

L-428-22

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Obras.*

MADRID.

CLASE

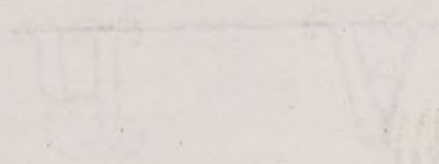
*Construcciones.*

*D. Pedro del Castillo, apoderado de la Srta. Condessa  
Viuda de Torres, pide reconstruir parte de la  
fachada y levantar un piso a la casa n.º 6 de  
la calle de San Martin.*



188

AYUNTAMIENTO DE MADRID



AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



Dist.º del Centro

Se pusieron las orales en  
27 Marzo 87

El Señor Regidor vocal de la  
Comision de Obras, D. Fran-  
cisco Cortazar se ha servido  
señalar, el dia 29 del cor-  
riente y hora de las diez  
de su mañana, para q.  
tenga efecto la tira de  
cuerdas de la casa n.º 8 de  
la calle de Sr. Martin  
Lo que tengo el honor de  
participar a V.ª para su  
conocimiento.

Doy que a V.ª en la Ma-  
drid 26 de Marzo del 87.

El V.º

Pablo Perez

El Secretario del término Ayuntamiento  
Ayuntamiento de Madrid



Madrid 1910

W  
E  
D

Madrid 1910

Y



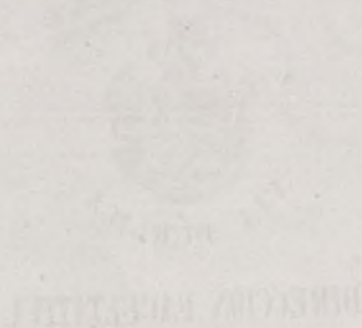
DIRECCION FACULTATIVA.

Con el acto que ha te-  
nido lugar en el día de  
hoy para la tira de  
cuerdas y señalamien-  
to de varante de la casa  
n.º 8 de la calle de San  
Martín, se ha manifes-  
tado al Sr. Regidor  
que lo ha presidido  
que la varante deberá  
quedarse la misma  
que afecta por no ser  
conveniente su altera-  
cion.

Dios que a V. S. S.  
m. a. Madrid 29  
de Mayo de 1867.

Carlos M. de Castro

Ym. de la Compañía de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid







Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta N.ª H.ª Villa

D. Pedro de Castillo en nombre de la Excmo. Sra. Condesa V.ª de Torres, dueña de la Casa n.º 3 moderno de la Calle de S. Martín, a V.ª C. hace presente: Que habiéndose manifestado señales de ruina en la parte de la d.ª de la fachada de d.ª Casa por los desplomes y quiebras que en ellas se han producido según dictamen del Arquitecto, no pueden proceder sino de los cimientos del terreno de fundación o vicios de las fabricas, y a efecto considero necesaria la demolición de aquella fachada en la estension de los cuatro primeros machos de la derecha y su reconstrucción; conviniendo tambien a sus intereses continuar el piso segundo por toda la linea de fachada en la forma y modo que lo esta en la parte de la izquierda según expresa el plano adjunto; y como quiera que d.ª fachada se encuentra actualmente en alineacion pues es base de la acordada para la Calle, y ademas la altura total con el aumento del nuevo piso no llega a los 54 pies y 7 pulgadas que corresponden al orden de la misma Calle, resulta





que las obras que se propone se encuentran permitidas por las disposiciones vigentes; y al efecto de su realizacion

A. Y. C. sup.<sup>ca</sup> se le conceda la correspondiente licencia para la demolicion y reconstruccion de la fachada en la estension designada, y para el aumento del piso segundo en la linea de que actualmente carece.

Dios que. a N. S. m. a. Madrid 19. de Febrero de 1867.

Como. Sr.

Pedro de Castilla

Madrid 20. de Marzo 1867

Para al S.<sup>r</sup> Teniente de Alcalde del D.<sup>to</sup> del Centro para que se le sirva disponer que con asistencia del S.<sup>r</sup> Vocal de la <sup>Comision de Obras</sup> Municipal, y el Sr. Director facultativo de la obra, por lo conveniente a la presente se verifique la tira de cuerda de la parte de fachada de esta finca; informando Sr. Proprietario de villa del resultado, y previniendo al dueño no puede dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Musica



**PLANO**

*del proyecto de aumento de un piso  
y restauracion de la fachada de*

*la casa n.º 8 de la calle*

*de S.º Martin.*

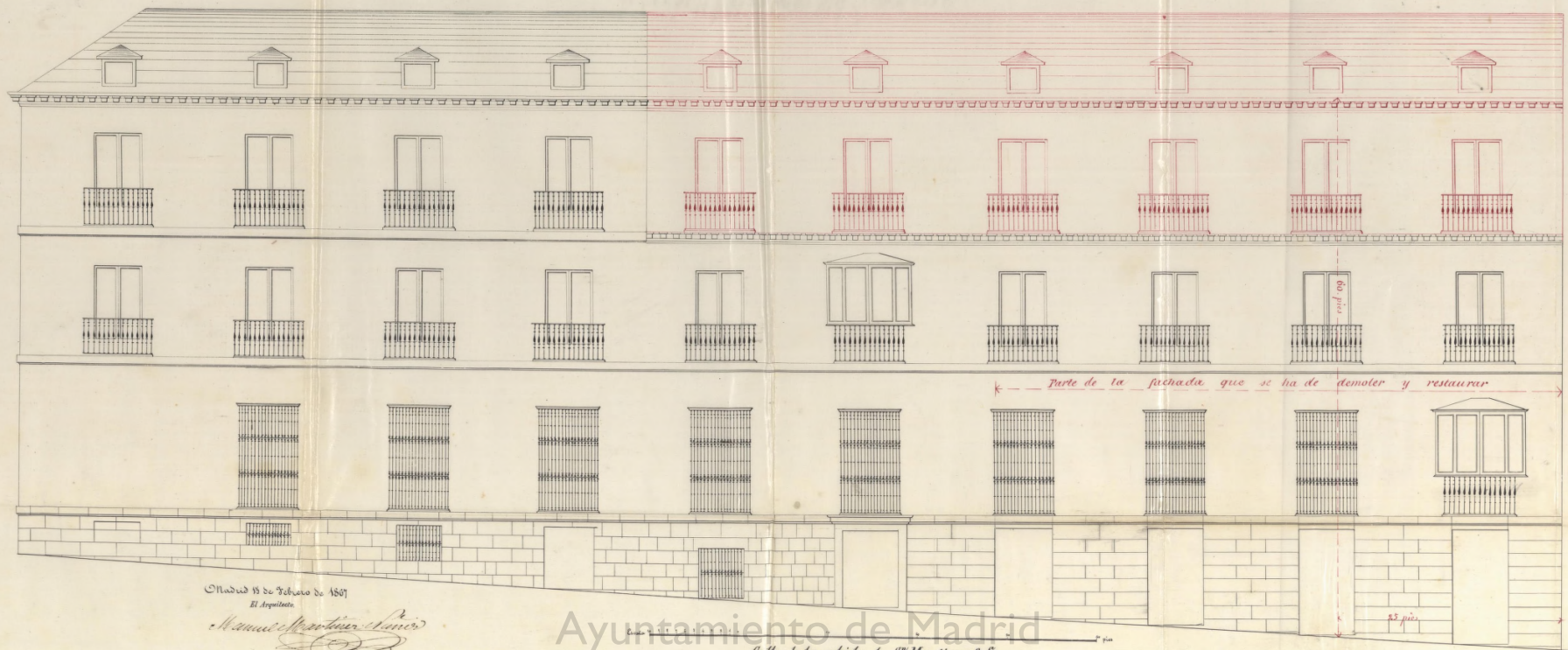






PROYECTO

de restauración y aumento de un piso.



Madrid 15 de Febrero de 1807  
El Arquitecto

*Manuel Martínez Salcedo*

Ayuntamiento de Madrid

Calle de la subida de S.<sup>m</sup> Martín n.º 8.



Madrid 22 de Marzo del 1867.

Procedo a la tira de enquadras de la parte de fachada que trata de reformarse en la casa numero 11 de la Subida de San Martin, en la forma que en el anterior decreto se interesa, para cuyo acto se señala el dia 29. del corriente y hora de las 10 de la mañana; comisionando por este Ayuntamiento para que presida en el acto al Inspector de Puntos Urbanos encargado del servicio de obras, el que procederá al mismo no de principio a las obras sin la competente licencia.



H. C. n. 1.  
Wenceslao Gervasio  
*[Signature]*

N. de la Comisión de Obras

Practicada la abisecacion en la casa n.º 8 mod.º de la Calle de San Martin con sujecion a las aprobadas por Reales ordenes de 15 de Agosto de 1859 y 24 de Febrero de 1865, resulta que la linea que hay quando se abra esta casa es la base de la abisecacion en la casa en que se encuentra, correspondiendo a la categoria de segundo orden, por lo que deberá porvenir como hay se encuentra. *[Signature]*



terminado el plano de fachada que se presen-  
ta inserto por el Arquitecto Don Manuel Mar-  
tín de Sainza, en el que se designan con li-  
neas de carmin la parte de fachada que  
se quiere demoler y reconstruir de nueva  
planta, corrigiendo además en dicha parte el  
piso segundo que hoy tiene el resto de la ca-  
sa, se encuentran conformes, siendo estas obras  
permitidas por las disposiciones de la Real  
orden de 9 de Febrero de 1883 y las demás  
vigentes por lo que propongo a V. H. que  
para la ejecución de estas obras se observen  
las conclusiones y reglas de construcción si-  
guientes

Las obras se ejecutarán bajo la dirección  
de Arquitecto de la Real Academia en D. D. de  
antes en San Ferrnando.

La fachada se construirá sobre la base que  
hoy queda no excediendo su altura en  
nada y ocho metros (8<sup>ms</sup> más) que la actual, obren-  
dole además las reglas 10<sup>a</sup> y 11<sup>a</sup>  
incluidas en la Real orden de 10 de Junio  
de 1884.

Los cimientos se construirán sobre terreno  
firme con pedernal vivo y mureta de cal  
y arena elandote 1<sup>ra</sup> H<sup>ta</sup> de espesor hasta  
0<sup>ms</sup> 1<sup>ra</sup> más bajo de la variante de la calle  
donde se halla el dno 0<sup>ms</sup> 1<sup>ra</sup> en cada lado  
se sentará el rincón de la cantaría en 0<sup>ms</sup> 1<sup>ra</sup>  
de alto por lo menos y otros 0<sup>ms</sup> 1<sup>ra</sup> de espe-



por resultando dos balcones descubiertos en el punto  
mas elevado de la calle, y combenando estas  
a nivel en toda la linea de fachada hasta  
el mar bajo.

Sobre el referido vocafo y con su superior se  
quira la fachada de fabrica de ladrillo y  
merca de cal y arena hasta la altura del  
piso principal, y de la misma fabrica los  
demas pisos, con inclusion de los arcos en  
todos los huecos, sin permitirse los enta-  
mados, retallandose por la parte anterior  
y proporcionalmente en cada uno de los  
pisos a fin de que resulte a la altura  
del acristado del alero de 5<sup>to</sup> de superior, el  
cual podra ejecutarse segun el parecer de  
Arquitecto Director, sin exceder de un vuelo re-  
gular, colocandose sobre el mismo una linea  
general de plomo para reunir las aguas y  
dirigirlas a la alcantarilla publica por va-  
jadas tambien de plomo embocadas en el  
muro de fachada o en la parte exterior a  
delimitados que se formen procurando conti-  
nuyar el ornato de aquellas.

Para el vuelo de los balcones se tendra que  
seste el art. 1<sup>o</sup> de las ordenanzas de Policia Ur-  
bana, donde se 1<sup>o</sup> de altura y 11 a la  
separacion de los balcones, quedando las pa-  
rtidas bien recibidas en el grueso de la facha-  
da y entregadas 5<sup>to</sup> de por lo menos.

En las puertas sin trabas, batiendo en pedaneo  
que salgan del filo de la fachada

Con aceras segun de obra de primera mano



tra de 0<sup>ta</sup> 1/4 de espesor y 0<sup>ta</sup> 8/4 de tabicón, juntan-  
do las con mortero de cal y sin entallarse en  
brazos en las mismas, debiendo estar colocadas  
entre las maderas de las puertas o plomo  
de los huecos.

Se rebocará la fachada con un color agre-  
vable e imitando un buen orden de construc-  
ción, pintando de un color claro al olor las  
puertas y colocándose sobre la del portal el  
número de la casa #

En la construcción se concluyan de la  
fachada se dispongan que las columnas sean de  
tercera colocadas frente a los huecos a excep-  
ción de las de los extremos que estarán en  
la misma de las mediodías, siendo las  
puertas de maderas de a seis y los tablo-  
nes de buena calidad, sin mucho saltado.  
Por, poniendo tres en el ancho de cada an-  
dama, imitando el N. Arquitecto no  
se carguen demasiado, y para evitar en  
lo posible todo accidente desagradable se lo  
locarán maderas de a ocho o de a diez en  
las las columnas que sirven de antepedro de  
vandos de los tablones 1<sup>ta</sup> 1/4, procurando al  
establecer los pasantes la mayor solidez po-  
sible, como igualmente en los andamios  
interiores. Madrid 24 de Mayo de 1867

Joaquín María Vega





Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. S. se sirva conceder a D. Pedro de Baytello en nombre de la Señora. Doña Condesa viuda de Lerma, dueña de la casa n.º 3 moderna de la Calle de San Martín, la licencia que ha solicitado para reconstruir una pequeña fuente de fachada en la atensión de los cuatro primeros maderos de la derecha, continuando el fuso segundo protosta la línea de fachada en la forma que lo está en la fuente de la izquierda, según se manifiesta en el plano que acompaña; siempre que la construcción se sujete a la alineación y ornato señalada, al plano presentado y a las demás reglas de edificación que el Excmo. Ayuntamiento de la Sección consigna en su informe.

Madrid 1.º de Abril de 1867. W. Pignatelli

José Gaviño

W. Gaviño

José María  
de Corrales

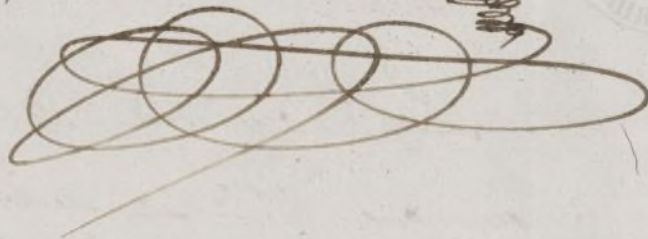
Madrid 4 de



Abril de 1867.

En su Ayuntamiento.

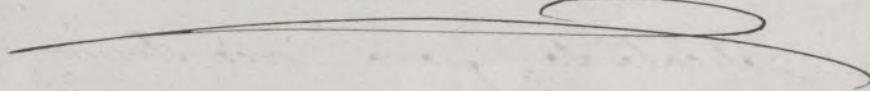
Conforme con la Comisión



Abril 15.

Con el Excmo. Ayuntamiento.

Villaverde





D. Juan B.ª Cabrera y Bermuy, Marques de Villaseca,  
Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos 3.º, Senador  
del Reyno y Alcalde Corregidor de esta M.ª Villa de M.

Habiendome solicitado licencia por D. Pedro de Castillo, a' nom-  
bre de la Exma. I.ª Condesa Duquesa de Corres, dueña de la casa  
n.º 8. moderno de la Calle de S. Martin para construir una  
pequena parte de fachada en la extension de los cuartos primeros  
muyos de la derecha, continuando el piso 2.º por toda la linea  
de fachada, en la forma que se esta en la parte de la ~~derecha~~  
izquierda, se instruyo el oportuno Expediente, y marcada la  
alineacion con arreglo a las aprobadas por Reales Ordenes de  
18. de Agosto de 1859. y 29. de Feb. de 1865.: preveniendome  
el dueno a reforma, hallado conforme por el Sr. M.º  
cipal de la Seccion, emitido su informe y dado el dictamen de la  
Comision de Obras, se la ha concedido el Exmo. Ayto. por su  
Acuerdo de 4. del corriente, a' condicion de ejecutar las obras  
bajo direccion de Profesor, de sujetarse al mencionado dictamen, de  
guardar la misma Parante que antes afectaba por no ser necesaria  
la alteracion de la general de la Calle, y de observarse asimismo las  
reglas siguientes

La linea que hoy guarda la citada casa de S. (harta  
hoy se encuentra

La fachada se construira' de la linea que hoy guarda  
de S. hasta num.º de la Casa

El Sr. Comisario de Alcalde al D.º y yo podremos  
disponer cuando lo tengamos por conv.º que se reconozca acerca  
del estado y construccion; esto sin perjuicio de que el interesado  
de aviso cuando este' levantado el Local de Carteria, levantado  
el piso 1.º, comada la fachada con el alero y concluido



completamte el edificio; a fin de que por este reconocimiento se acredite la observancia de lo mandado en el particular y que la casa se halla en estado de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal a la seccion para dar a reconocer la obra siempre que lo pague oportuno.

En la construccion de Andamios & hasta entonces.

Por ultimo se tendra presente lo prevenido en el articulo 94. de las ordenanzas Municipales que dice, Concedida que sea la licencia para la nueva edificacion, no se permitira mas plazo que el de tres meses para dar principio a ella.

Madrid 20. de Abril de 1867.

Sr. Presidente de Alcalde del D.º al Centro

Acompaño a V.ª la licencia expedida a D. Pedro de Castillo, a nombre de la Exma. Itra. Condesa S.ª de Corres, dueña de la Casa n.º D. mod.º de la Calle de S. Martin, para construir una pequena parte de fachada, y continuar el piso 2.º por toda la linea de la misma en la forma que lo esta en la pte. de la izquierda; a fin de que V.ª se sirva disponer sea entregada al interesado a los efectos correspondientes.

Dios & C.